SC36-INTV-FODESEP-02550-2026

Al contestar por favor cite este número de consecutivo

Bogotá, D.C, 07 febrero de 2026

Doctora:
Martha Carolina Beltrán Salazar
Coordinadora del Grupo de Gestión para la Productividad y Competitividad
Dirección Sistema Nacional de Formación para el Trabajo- SENA
gfce@sena.edu.co

REFERENCIA:	Contrato CO1.PCCNTR.8288853 de 2025. Interventoría técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable a los convenios suscritos en el marco de las funciones de la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo.
ASUNTO:	**CONCEPTO MODIFICACIÓN CON AVAL SENA** CO1.PCCNTR.8354270 de 2025- FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR – FODESEP

Respetado Conviniente:

La interventoría SCAIPROYEKTA SAS BIC ha recibido su comunicación sobre la modificación que requiere aprobación por parte del SENA adición de grupos de formación según lo establecido en el numeral “2.19.1 Modificaciones que requieren aprobación por parte del SENA, previo concepto de aval de la interventoría” correspondiente al anexo 12, con fecha del 05 de febrero de 2026, radicada en el Sistema de Información de la Interventoría, con el consecutivo interno SC36-2506-2026-REC.

En consecuencia, y actuando como Interventoría del convenio antes relacionado, procedemos a analizar el caso expuesto y emitir el concepto al SENA, conforme se procede a exponer y sustentar:

1. Antecedentes:

- La Coordinadora del Grupo de Gestión para la Productividad y Competitividad/DSNFT, mediante correo electrónico del 17 de octubre de 2025, el cual cuenta con radicado interno de la interventoría n. SC36-1167-2025-REC, informó que el día 19 de noviembre de 2025, el Conviniente cumplió con los requisitos de ejecución, siendo la fecha de inicio del convenio.
- El día 23 de noviembre de 2025 mediante radicado No. SC36-INTV-FODESEP-01233- 2025, la interventoría realizó la aprobación de la directora del proyecto Lina María Villa Henao.
- Mediante oficio del 29 de noviembre de 2025 radicado en el Sistema de Información de la Interventoría, con el consecutivo interno n. SC36-INTV-FODESEP-01518-2025 (radicado SENA 72025458749 del 29 de noviembre de 2025) la interventoría informa que FODESEP dio CUMPLIMIENTO respecto a la relación contractual del director de Proyecto
- La interventoría aprueba el primer corte del cronograma del convenio No.CO1.PCCNTR.8354270 de 2025 mediante radicado No. SC36-INTV-FODESEP-01590-2025 del 2 de diciembre (Radicado SENA 72025462920)

- FODESEP, remitió a la Interventoría mediante radicado en el sistema interno con el consecutivo No. SC36-1919- 2025-REC, Modificar las fechas de ejecución (Cronograma (fechas) de la AF1 grupos del 1 al 7; unidades temáticas 7 y 8, AF2 grupos del 1 al 7; unidades temáticas 7 y 8, AF3 grupos del 1 al 7, unidades temáticas 5 y 6 y AF4 grupos del 1 al 7, unidades temáticas 6 y 7, la cual aprobada por la interventoría radicado SC36-INTV-FODESEP-02022-2025.
- La interventoría aprueba el segundo y tercer corte del cronograma del convenio No.CO1.PCCNTR.8354270 de 2025 mediante radicado No. SC36-INTV-FODESEP-02201-2025 del 26 de diciembre (Radicado SENA 72025491161).
- FODESEP, remitió a la Interventoría mediante radicado en el sistema interno con el consecutivo No. SC36-1919- 2025-REC, Modificar las fechas de ejecución (Cronograma (fechas) de la AF1 grupos del 1 al 7; unidades temáticas 7 y 8, AF2 grupos del 1 al 7; unidades temáticas 7 y 8, AF3 grupos del 1 al 7, unidades temáticas 5 y 6 y AF4 grupos del 1 al 7, unidades temáticas 6 y 7, la cual aprobada por la interventoría radicado SC36-INTV-FODESEP-02108-2025.
- FODESEP solicitó a la interventoría, el día 14 de enero de 2026, mediante radicado No. SC36-2316-2026-REC y alcance del 15 de enero de 2026 radicado SC36-2324-2026-REC, solicitó cambio de cambio de cronograma (lugar) (Fecha) y (Reemplazo y/o adición de docente), la cual fue aprobada por la interventoría radicado SC36-INTV-FODESEP-02377-2026.
- FODESEP solicitó a la interventoría, el día 16 de enero de 2026, mediante radicado No. SC36-2337-2026-REC cambio de lugar y cambio de hora el día 19 de enero de 2026 radicado SC36-2354-2026-REC de la acción de formación AF6: ANÁLISIS DE DATOS EDUCATIVOS PARA LA TOMA DE DECISIONES EN LAS IES y AF8: CHATGPT PARA LA ENSEÑANZA Y LA EVALUACIÓN. Aprobado por la interventoría radicado SC36-INTV-FODESEP-02395-2026.
- FODESEP solicitó a la interventoría, el día 20 de enero de 2026, mediante radicado No. SC36-2365-2026-REC, cambio de lugar y reemplazo o adición de capacitadores. Aprobado por la interventoría radicado SC36-INTV-FODESEP-02411-2026.
- FODESEP solicitó a la interventoría, el día 22 de enero de 2026, mediante radicado No. SC36-2382-2026-REC y alcance SC36-2382-2026-REC, cambio de cambio de cronograma (lugar). Aprobado por la interventoría el 23 de enero de 2026 radicado SC36-INTV-FODESEP-02432-2026.
- FODESEP solicitó a la interventoría, Radicados SC36-2409-2026-REC del 26 de enero de 2026 y SC36-2421-2026-REC del 27 enero de 2026, cambio de cambio de cronograma (lugar). Aprobado por la interventoría el 27 de enero de 2026 radicadoSC36-INTV-FODESEP-02462-2026.

2. Solicitud del Conviniente

El Conviniente la FODESEP, remitió a la Interventoría mediante correo electrónico comunicación tendiente a modificar el convenio en referencia, la cual fue radicada en el sistema interno de Información de la Interventoría, con el consecutivo interno número SC36-2506-2026-REC del 05 de febrero de 2026 mediante los cuales solicita:

Dando alcance a los numerales, 2.19 Modificaciones al convenio durante la ejecución, nos permitimos solicitar la autorización para realizar la adición de 1 grupo para la acción de formación AF6- ANÁLISIS DE DATOS EDUCATIVOS PARA LA TOMA DE DECISIONES EN LAS IES.

A continuación, se enuncian las modificaciones solicitadas por el Conviniente:

1. **Adición de grupo para la AF6: "ANÁLISIS DE DATOS EDUCATIVOS PARA LA TOMA DE DECISIONES EN LAS IES" (SEMINARIO-PRESENCIAL)**

Se solicita se adicione un grupo para ejecutarse con el fin de completar la asistencia de los beneficiarios que no se lograron en los grupos del 01 al 07:

A continuación, se relaciona como quedaría el nuevo cronograma para el grupo 8 de la AF6:

AF	Cupos ANTES	Cupos DESPUÉS (adición)	Sedes/Municipios	Fecha de realización	Capacitadores (HV cargadas)	Ambientes disponibles
AF6 -ANÁLISIS DE DATOS EDUCATIVOS PARA LA TOMA DE DECISIONES EN LAS IES	20	20	Bogotá	13 de febrero de 2026	Rubiela Hernández	UNIAGRARIA Cl. 170 #54a-10, Bogotá Salón: F312

3. Consideración de la interventoría:

De acuerdo con los requisitos y condiciones definidas en el Anexo 12. Guía de ejecución de convenios, Numeral 2.19 referente a las Modificaciones al convenio durante la ejecución, se establecen las consideraciones así:

CONDICIÓN DEFINIDA EN EL ANEXO 12	CONCEPTO INTERVENTOR	DEFINICIÓN
Número máximo de modificaciones por mes	El convenio cuenta con un total de 59 grupos, por lo cual podrá solicitar hasta seis (6) modificaciones por mes, siendo esta la primera solicitud de modificación con aval SENA para el mes de febrero de 2026	CUMPLE
En ninguna circunstancia se aceptará la eliminación de acciones de formación.	Se solicita adicionar 1 grupos para la acción de formación, AF6 ANÁLISIS DE DATOS EDUCATIVOS PARA LA TOMA DE DECISIONES EN LAS IES - Unidades temáticas de la 1 a la 4 Modalidad Presencial. **No** se eliminan en su solicitud, Acciones de Formación.	CUMPLE
Tenga en cuenta que cualquier modificación solicitada no puede afectar ningún criterio establecido en el Anexo 11 "Criterios generales de evaluación	Se solicita adicionar 1 grupos para la acción de formación, AF6 ANÁLISIS DE DATOS EDUCATIVOS PARA LA TOMA DE DECISIONES EN LAS IES - Unidades temáticas de la 1 a la 4 Modalidad Presencial.	CUMPLE

CONDICIÓN DEFINIDA EN EL ANEXO 12	CONCEPTO INTERVENTOR	DEFINICIÓN
técnica" y que haya sido objeto de puntuación.		
Modificaciones que requieren aprobación por parte del SENA, previo concepto de aval de la interventoría	**Presupuesto:** Las modificaciones solicitadas, no tienen injerencia respecto del presupuesto. **Adición de grupos de formación:** Las modificaciones solicitadas van dirigidas a la adición de grupos para la acción de formación AF6.	APLICA
Modificaciones que únicamente requieren aval de la interventoría	**Se deben indicar las razones que ocasionan: Se desarrollan.** Los cambios no deben afectar la calidad ni el objetivo de la formación, la fuente de financiación de recursos o el presupuesto total del proyecto aprobado, y el plazo de ejecución del convenio: No se afectan. **1) Adición de grupos de formación: Aplica, afectando las acciones de formación AF6.** **2) No se constituya cambio de ciudad o municipio: No se constituye.**	No APLICA

El Conviniente justifica su solicitud de la siguiente manera:

En determinados grupos de la acción de formación, la asistencia efectiva de beneficiarios estuvo por debajo de la meta programada, como consecuencia de novedades presentadas el día de la jornada o en el periodo inmediato previo a su realización.

Tras la verificación interna de soportes de convocatoria, confirmación y novedades de participación, se identificaron como causas recurrentes:

- *Inasistencias de última hora por situaciones personales, laborales o de salud reportadas por los beneficiarios, que no fueron posibles de reemplazar oportunamente en todos los casos.*
- *Condiciones de movilidad y desplazamiento (cierres viales, tiempos de traslado y restricciones operativas) que impactaron la llegada de algunos beneficiarios.*
- *Limitaciones en la disponibilidad de beneficiarios convocados para las fechas específicas (cruces con actividades institucionales y obligaciones laborales), lo cual redujo la asistencia efectiva pese a la convocatoria realizada.*
- *En algunos casos, confirmaciones tardías o no efectivas, que dificultaron activar suplencias con la anticipación requerida.*

La interventoría se permite dar respuesta de la siguiente manera:

En algunos grupos de la acción de formación, la asistencia efectiva de beneficiarios fue inferior a la meta programada, como consecuencia de situaciones sobrevinientes presentadas el día de la ejecución o en el periodo inmediatamente previo. De conformidad con la revisión de los soportes de convocatoria, confirmación y reportes de novedades, se evidenció que dicha situación obedeció a inasistencias de último momento por motivos personales, laborales o de salud debidamente informados por los beneficiarios, así como a dificultades asociadas a la movilidad y al desplazamiento, cruces con actividades institucionales y confirmaciones tardías o no efectivas.

Estas circunstancias, ajenas al control del ejecutor, limitaron la posibilidad de realizar reemplazos oportunos, pese a haberse adelantado las gestiones de convocatoria y seguimiento correspondientes.

La adición del grupo se justifica en la necesidad de garantizar el acceso oportuno y efectivo de la población objetivo a los procesos de formación, asegurando el cumplimiento integral de las metas, productos e indicadores establecidos en el marco del proyecto.

La ejecución del grupo adicional permitirá avanzar de manera consistente en el cumplimiento de los indicadores definidos, optimizando el impacto de las acciones de formación y garantizando el logro de la meta proyectada. En consecuencia, la adición del grupo se configura como una medida necesaria y proporcional para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos y a los resultados esperados del proyecto.

Finalmente, la adición del grupo se ajusta a los principios de eficiencia, planeación y buena gestión contractual, al tratarse de un ajuste oportuno del cronograma que no altera el presupuesto, el alcance ni las condiciones contractuales vigentes, garantizando la sostenibilidad del proceso y el mantenimiento de los estándares de calidad definidos desde la formulación del proyecto.

La interventoría emite su respuesta dentro de los tiempos previstos en los procedimientos establecidos esto es sin sobrepasar el 15 de febrero de 2026, permitiendo que el Conviniente regularice y formalice la actualización del cronograma a su situación real de ejecución, en coherencia con la trazabilidad del convenio. Se precisa que esta actuación no implica la aprobación de un hecho cumplido ni constituye autorización retroactiva, sino una validación técnica posterior de la información presentada

Al respecto, el Anexo 12, en su numeral 2.19.1.2 Adición de grupos de formación", dispone que el convenio podrá solicitar y el SENA podrá autorizar la adición de grupos en una acción de formación durante la ejecución del convenio, siempre y cuando no cambie el presupuesto inicialmente aprobado para el proyecto, ni se modifiquen las condiciones técnicas de la acción de formación, y se evidencia que la solicitud realizada está conforme a las condiciones establecidas en el referido anexo.

1- Por las razones anteriormente mencionadas la interventoría concede **viabilidad** al cambio solicitado por el convenio en cuanto a la adición de un grupo para la AF6 ANÁLISIS DE DATOS EDUCATIVOS PARA LA TOMA DE DECISIONES EN LAS IES - Unidades temáticas de la 1 a la 4 Modalidad Presencial, con el fin que a través de dicho grupo sea llevado a cabo

la formación para que se complete el número de beneficiarios que no cumplieron la asistencia, y de esta manera garantizar de esta manera el cumplimiento de los beneficiarios presupuestados.

El grupo solicitado como adición de la AF6 debe ejecutarse bajo los mismos atributos del evento inicial (intensidad horaria, capacitador, modalidad, tipo de evento, metodología), asegurando que las condiciones técnicas y la calidad del evento formativo también se mantengan.

Ateniéndose a lo indicado en el anexo 12, el Conviniente no solicitó ajustes al presupuesto, es claro para las partes que los costos y gastos asociados a este cambio deben ser asumidos por el Conviniente y no hacen parte del presupuesto aprobado

El Conviniente busca cumplir lo indicado en el literal B de la cláusula CUARTA del Convenio Especial de cooperación del asunto “OBLIGACIONES DEL CONVINIENTE” suscrito entre el SENA y FODESEP que establece: *9. Ejercer control sobre las metas de cada acción de formación, aplicando mecanismos de autocontrol indicados en el proyecto y tomar correctivos que aseguren su cumplimiento*.

Es importante mencionar que las modificaciones solicitadas no afectan el objeto del convenio, el valor total del presupuesto del proyecto aprobado, ni su composición por fuentes de financiación.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.19.1 del Anexo 12 de la convocatoria, esta modificación requiere aval de la Interventoría y aprobación del Sena.

En consideración de la Interventoría, y para surtir el respectivo trámite y anuencia ante el SENA, el presente cambio se enmarca en un ajuste o precisión al proyecto aprobado, en tanto no modifica, adiciona o aclara cláusulas del convenio ni los anexos de la Convocatoria que la reglamentan, por tanto, no se requiere otrosí.

Adicionalmente, se aclara que el presente concepto solo aplica para lo expresamente aquí tratado en relación con las modificaciones previamente descritas en este numeral. Los demás componentes del proyecto se mantienen incólumes.

2. **Concepto de Interventoría para la modificación:**

De conformidad con lo anteriormente reseñado, la Interventoría emite **Viabilidad** para:

1) Adición de un grupo para la AF6 ANÁLISIS DE DATOS EDUCATIVOS PARA LA TOMA DE DECISIONES EN LAS IES - Unidades temáticas de la 1 a la 4 Modalidad Presencial.

Se advierte al Conviniente, que una vez la interventoría notifique la viabilidad del concepto de modificación, se habilitará el Sistema Especializado de Proyectos SEP dispuesto por el SENA, durante los cuales el Conviniente deberá:

[1] actualizar el cronograma y,

[2] remitir evidencia de la actualización con el Excel del cronograma al correo de Interventoría correspondencia.intervsena@scain.co

Atentamente,

Omar Raúl Martínez
Director Interventoría
SCAIPROYEKTA SAS BIC

Ingrid María Sulbarán R.
Interventor Líder
SCAIPROYEKTA SAS BIC

Proyectó: Ingrid María Sulbarán Rodriguez – Interventor Líder

Revisó: Yuly Andrea Muñoz. Coordinadora Financiera, Clara M. Álzate. Coordinadora Jurídica, Alba Rocío Sarmiento. Calidad e información

C.C. Consecutivo Martha Carolina Beltrán Salazar - Coordinadora del Grupo de Gestión para la Productividad y Competitividad/DSNFT: gfce@sena.edu.co; mcbeltrans@sena.edu.co Paula Sarmiento Profesional de seguimiento SENA psarmiento@sena.edu.co